NOTA DNCP/DNC/N° 12928 /2016 **Asunción, 19 de mayo de 2016**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALETICAS REFLECTIVAS, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CRUCES SEMAFORICOS" INGRESADO AL SICP con n° Exp. 312359- ID N°313129.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Concepción.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP),al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 472/11 "Artículo 1°** Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados...", remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

2-Anexo B punto 5: La fecha indicada en este punto para la consulta ya se encuentra fenecida.-

3-Anexo B punto 20 inc. c): Consultamos a la Convocante a que bien o servicio considerarían como **"productos similares"**, teniendo en cuenta que se debe establecer criterios de evaluación objetivos y claros a fin de evitar inconvenientes al momento de la evaluación.-

Lince Zacena
Coordinadora de Control
DNCP

4-Anexo B punto 21 Criterio para desempate de ofertas: Consultamos a la Convocante a que hace referencia con lo indicado en este punto *"En caso de que las ofertas sean del mismo precio y las mismas características se tomara aquella oferta que presente todos documentos en regla al momento de la apertura"*, al respecto indicamos que se deben establecer criterios objetivos y claros.-

5-Anexo B punto 32: Consultamos a la Convocante cual sería el plazo de entrega de los bienes.-

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

6-Anexo C Plan de Entrega: Consultamos a la Convocante si el plazo indicado (24 horas) sería suficiente para entregar todos los bienes adjudicados con las instalaciones incluidas.-

7-Anexo E punto V: Consultamos a la Convocante si corresponde solicitar los siguientes documentos en este punto **"Certificado de garantía de los productos y Certificado de INTN".-**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abog. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB